

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO Y PROLONGACIÓN A LA LÍNEA 182: MONACHIL – BARRIO DE MONACHIL.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don José Morales Morales**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONACHIL**, con C.I.F: P-1813500-D.

De otra, **Doña Araceli Liñán Tejada**, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil **EMPRESA LIÑÁN, S.A.**, titular de la concesión **VJA-126**, con C.I.F.: A-18023559.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don José Morales Morales, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Doña Araceli Liñán Tejada, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 28 de junio de 2.013 ante el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías, con el número 742 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 485, Folio 52, Hoja GR-3516, Inscripción 10º, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 182: Colinas Bermejas – Barrio de Monachil, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Monachil consideran necesario continuar con la mejora del servicio de transporte regular de viajeros entre Colinas Bermejas-Barrio de Monachil, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose una prolongación de los servicios interurbanos existentes entre los municipios de Monachil y Cájar (Monachil, Colinas Bermejas, Los Llanos, El Laúd, Barrio de Monachil), y la ciudad de Granada, incrementándose las expediciones existentes, pasando de 19 a 22 completas de ida y vuelta de lunes a viernes laborables. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **104.490,57 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:





LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
182	Colinas Bermejas – Barrio de Monachil	104.490,57 €
TOTAL		104.490,57 €

- Coste día: 419,64 €

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Monachil, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (52.245,29 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 182, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Monachil**, la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (52.245,28 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 182 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 182 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Monachil en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Monachil y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida





a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario EMPRESA LIÑÁN, S.A. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Monachil hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.





Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión VJA-126, que actualmente se encuentra en proceso de licitación con nº de expediente CONTR 2024 192809, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la nueva concesión supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Monachil.

Fdo.: José Morales Morales

Por EMPRESA LIÑÁN S.A.

Fdo.: Araceli Liñán Tejada

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





OPERADOR: EMPRESA LIÑÁN, S.A.
LINEA - DENOMINACIÓN: 182 - Monachil - Barrio de Monachil

LUNES A VIERNES

Monachil	Cruce Colinas	Laud	Canteras
6:50	6:55	7:00	7:10
7:20	7:25	7:30	7:40
7:50	7:55	8:00	8:10
8:20	8:25	8:30	8:35
8:40	8:50	8:55	9:10
9:20	9:25	9:30	9:40
9:50	9:55	10:00	10:10
10:20	10:25	10:30	10:40
10:50	10:55	11:00	11:10
11:20	11:25	11:30	11:40
11:50	11:55	12:00	12:10
12:20	12:25	12:30	12:40
12:50	12:55	13:00	13:10
13:20	13:25	13:30	13:40
13:50	13:55	14:00	14:10
14:20	14:25	14:30	14:40
14:50	14:55	15:00	15:10
15:20	15:25	15:30	15:40
18:50	18:55	19:00	19:10
19:20	19:25	19:30	19:40
19:50	19:55	20:00	20:10
20:20	20:25	20:30	20:40

Sábados, domingos y festivos no hay servicio

Los horarios indicados pueden sufrir variaciones debido a problemas derivados de la congestión del tráfico o incidencias ocurridas durante el recorrido de las expediciones.





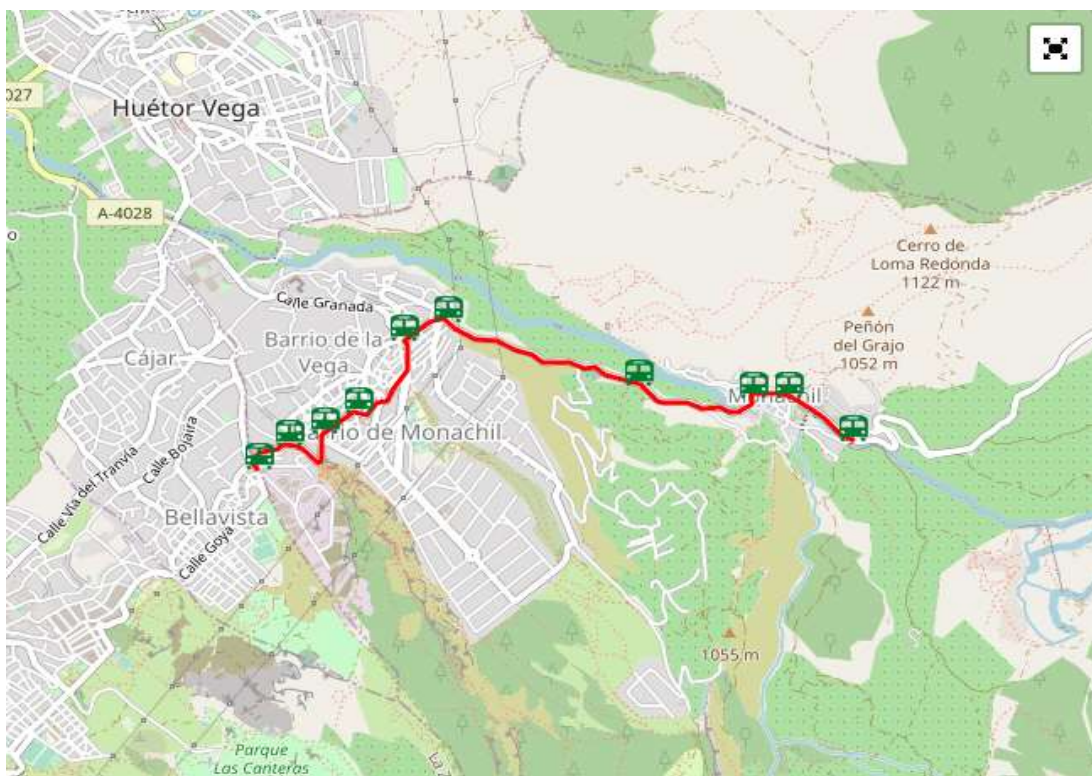
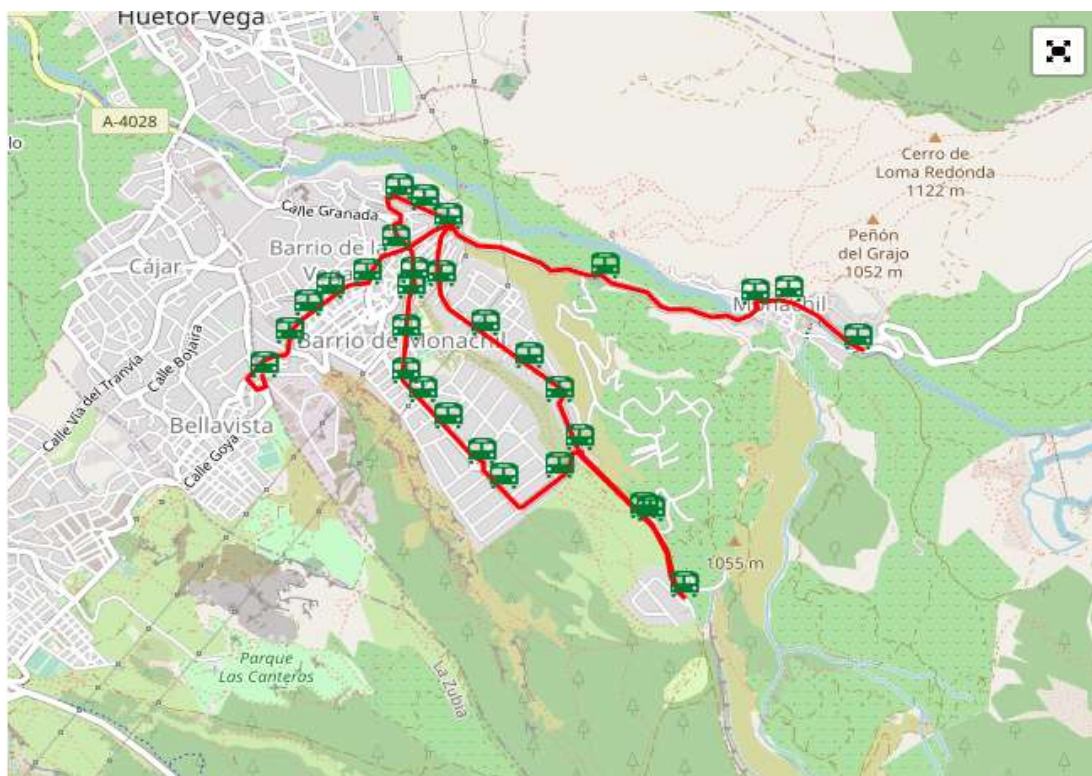
VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		EMPRESA LINAN SA	
CONCESION		VJA-126	
LINEA	CODIGO	L-182	
	DENOMINAC.	COLINAS BERMEJAS - BARRIO DE MONACHIL	
CABECERA GRANADA			
CABECERA 2		CRUCE COLINAS BERMEJAS	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	0262MRH	05/12/23							7.500
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS			PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL 5 %	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE				
VEHICULO 1	1	13	14	27.500 €	10		01/01
VEHICULO 2				0			
VEHICULO 3...				0			

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio Fecha final		01/01/25 31/12/25	Fecha de inicio Fecha final			Fecha de inicio Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	249								
HORA INICIO (hh:mm)	06:50								
CABECERA INICIO	Cruce de Colinas								
HORA FINAL TURNO 1	15:40								
HORA INICIO TURNO 2									
HORA FINAL TURNO 2									
HORA INICIO TURNO 3	18:50								
HORA TERMINACION (hh:mm)	20:40								
CABECERA TERMINACION	Cruce de Colinas								
TOMA TURNO 1	00:10								
HORAS DIARIAS TURNO 1	08:50								
DEJE TURNO 1	00:05								
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
TOMA TURNO 3	00:10								
HORAS DIARIAS TURNO 3	01:50								
DEJE TURNO 3	00:05								
HORAS ORDINARIAS	11:10								
HORAS NOCTURNAS	00:00								
TOTAL HORAS DIARIAS	11:10								
HORAS TOTALES	2.781								
Nº EXPEDICIONES COMPLETAS (Ida y vuelta)	22								
LONGITUD RECORRIDO (m)	11.940	(incluye extensión hasta el Laud)							
COTA MAXIMA (m)	960								
COTA MINIMA (m)	800								
PEND ASCENDENTE MEDIA	1,34 %								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1	0								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2	0								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3	0								
KILOMETROS SERVICIO	65.407								
KILOMETROS TOTALES	65.407								
KM VEH 1	65.407								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,18 €								
HORAS ORDINARIAS	2.781								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	58.343,57 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	oct-24							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1(litros)	16.351,83	25,00 l/100km							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2(litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3(litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	16.351,83								
COSTE COMBUSTIBLE	18.477,57 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,08 €								
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	5.396,10 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
COSTE MANTENIMIENTO	5.396,10 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	1.349 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
COSTE AMORTIZACION	1.349 €								
SEGUROS VEH 1	1.248 €								
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
COSTE SEGUROS	1.248 €								
TOTAL COSTE	84.813,79 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	10.177,64 €								
TOTAL ANUAL SIN IVA	94.991,43 €								
COSTE DÍA	381,49 €								
IVA (10%)	9.499,14 €								
TOTAL IVA INCLUIDO	104.490,57 €								
COSTE DÍA IVA INCLUIDO	419,64 €								





APORTACIÓN		
CONSORCIO	50 %	52.245,29 €
AYTO. MONACHIL	50 %	52.245,28 €
		104.490,57 €

